

ACTA FUNDACIONAL

En _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20____, comparecen las personas reseñadas a continuación, como promotoras¹ al objeto de constituir una Asociación.

NOMBRE Y APELLIDOS (Personas físicas) RAZÓN SOCIAL (Personas jurídicas)	NACIONALIDAD	DOMICILIO	CIF/DNI

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.- Constituir la Asociación del Alumnado _____ del Centro²
_____, cuyos fines principales son los siguientes: ³ _____

2º. Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º. Elección de la Junta Directiva⁴, como órgano provisional de gobierno, que estará compuesta por las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidencia:

Vicepresidencia:

Secretaría:

Tesorería:

Vocales:

(Y, en su caso, los que procedan según estatutos; son obligatorios los cargos de Presidente/a y Secretario/a. En todo caso, la Junta Directiva ha de estar compuesta por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, a través de sus representantes)

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las _____ horas del día arriba indicado.

(Firma de todas las personas promotoras, o de sus representantes)

¹ 3 personas asociadas, como mínimo.

² Transcribir la denominación de la Asociación coincidente con la que figura en el art. 1º de los Estatutos.

³ Tienen que constar, al menos, los fines que indica la LEA en su artículo 10 para asociaciones de alumnado y el art. 34 para AMPAS..

⁴ Asociaciones juveniles: las personas mayores de 14 años y menores de 18 años, no emancipadas, que formen parte de la Junta directiva actuarán a través de representación legal con plena capacidad para obligarse con terceras personas.